

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO CÍVICO “CENTRO DE ASOCIACIONES EL PORVENIR” A LA ASOCIACIÓN CARITAS ARCIPRESTAL DE PUERTO REAL.**

En Puerto Real, a 27 de diciembre de 2006

**REUNIDOS**

De una parte D. José Antonio Barroso Toledo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Y de otra, D. Balbino Reguera Díaz como Presidente de la Asociación Caritas Arciprestal de Puerto Real.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

**MANIFIESTAN**

Primero:

El Ayuntamiento de Puerto Real, a través de los Servicios Sociales de la correspondiente Delegación Municipal, viene detectando que debido al crecimiento económico y demográfico de la ciudad en los últimos años, ha aumentado en Puerto Real la afluencia de personas con problemas económicos y de desarraigo. Por ello es objetivo claro del Ayuntamiento de Puerto Real el poder facilitar que instituciones como Caritas Arciprestal pueda llevar a cabo el servicio de estancia, atención y orientación a transeúntes, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con la citada entidad.

Segundo:

Que la Asociación Caritas Arciprestal de Puerto Real tiene por objeto la realización de la acción caritativa y social de la Iglesia, así como promover coordinar e instrumentar la comunicación cristiana de bienes en todas sus formas y ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de todos los hombres, promoviendo además la integración de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Tercero:

Que ambas partes, y debido al especial carácter de esta entidad, han acordado reflejar en este documento una serie de compromisos encaminados a ir mejorando y clarificando la interrelación entre Ayuntamiento y la Asociación Caritas Arciprestal de

Puerto Real y considerando que estas medidas que se pretenden establecer a través del presente Convenio de Colaboración repercutirán en un servicio público destinado a la necesidad de luchar contra la discriminación social.

Que teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores ambas partes coinciden en la necesidad de cooperación mutua en este orden, con objeto de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos, acordando suscribir el presente convenio de colaboración, a tenor de las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Puerto Real autoriza a la utilización de los espacios que se adjuntan en el Anexo I a la Asociación Caritas Arciprestal de Puerto Real, para el desarrollo del Proyecto "HOGAR BELÉN". El uso de los espacios estará condicionado al cumplimiento de dicha finalidad, cualquier modificación de la misma podrá ser causa de rescisión de este acuerdo.

**SEGUNDA:** Caritas Arciprestal de Puerto Real iniciará en el referido local el desarrollo de su programa de estancia, atención y orientación a transeúntes, con el objetivo de ofrecer un lugar de estancia durante su tiempo de residencia en Puerto Real y posterior derivación a un centro o recurso de inserción.

**TERCERA:** Además de las instalaciones objeto de este convenio, el centro dispone de espacios comunes cuyo uso será establecido en el Reglamento de Régimen Interno del centro que a tales efectos se apruebe en el que se regulen los horarios, uso, normas de seguridad, competencias municipales y cuestiones similares.

Dicho Reglamento deberá ser aprobado y ratificado por todas las asociaciones y entidades que usarán los espacios del centro, así como por el Ayuntamiento de Puerto Real, siendo requisito indispensable su ratificación.

**CUARTA:** Las obras de adecuación del espacio, según proyecto presentado a la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, serán por cuenta de Caritas Arciprestal. Asumiendo el Ayuntamiento los derivados del suministro de agua y electricidad.

**QUINTA:** La Asociación no podrá efectuar obras de adaptación y mejora sin la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales.

**SEXTA:** El presente Convenio tiene una duración inicial de 6 años, contados desde la fecha de su firma, prorrogable por un periodo de 5 años, si no media denuncia expresa con tres meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.

**SEPTIMA:** Se establece la obligación de la entidad de proporcionar al Ayuntamiento de Puerto Real una memoria anual de las actividades a desarrolladas en el mismo.

**OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.



PGC-01140

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- b. Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c. La falta de actividad en el local respecto a los fines perseguidos en el mismo.
- d. Finalización del período de vigencia del presente convenio.
- e. El incumplimiento de los fines de la entidad.
- f. La extinción de la entidad.
- g. El uso indebido de las instalaciones.
- h. No cumplir el reglamento de régimen interior de modo reiterado o grave.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Puerto Real a 27 de diciembre de 2006



EL ALCALDE

D. José Antonio Barroso Toledo

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
CARITAS ARCIPRESTAL DE PUERTO REAL

D. Balbino Reguera Díaz

Ante mí,

EL SECRETARIO ACC.



D. Manuel Eduardo Muriel Gallardo